

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00015-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En memorial que antecede el apoderado judicial del extremo demandante solicita la corrección del acta de audiencia de conciliación celebrada el 14 de noviembre hogaño, en cuanto a la radicación del proceso y apellidos de la libelista que quedaron invertidos.

Revisadas la referida el acta en cuestión, resulta evidentemente que por un error involuntario del juzgado, se plasmó como número de radicación del proceso “2023-00015” siendo correctamente **2021-00015**, a su vez se indicaron como apellidos de abogada demandante “Arce Torres”, siendo correctamente **Torres Arce**, razón por la cual se debe acudir a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso para subsanar dicha inconsistencia conforme se hará constar en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones, se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el Acta de Audiencia de Conciliación de fecha 14 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que la radicación del proceso corresponde a la partida **760013103019-2021-00015-00**, y los apellidos de la abogada demandante doctora corresponden a **TORRES ARCE. Todo lo demás queda incólume.**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 178 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73b026ea799b99eb107891ec7914e0d74c356c221348296620423d9bb2061203**

Documento generado en 20/11/2023 05:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>